12855 *ORDEN SCO/2280/2004, de 6 de julio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2001 (BOE del 8 de enero de 2002), por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Normas generales.*—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. *Comisiones delegadas.*—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. *Participación obligatoria.*—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria:

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido INSALUD en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. *Participación voluntaria.*—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), resuelto definitivamente mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (BOE del 16) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud, al indicar el centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslados.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. *Solicitudes.*—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá, 56. 28071 Madrid.

Séptima. *Cumplimentación de solicitudes.*—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que se facilitarán con la misma.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. *Acreditación de méritos valorables.*—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingresado provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. *Desarrollo de la fase de provisión.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. *Resolución de la fase de provisión.*—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido INSALUD. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. *Cierre de la fase de provisión.*—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. *Nombramientos.*—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos

que, estando en situación de expectativa de destino , no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. *Asignación de plazas.*—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. *Toma de posesión.*

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. *Norma final.*—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 6 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 3 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) Por tesis doctoral: 3 puntos.

b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3. no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Especialidad: Obstetricia y Ginecología (código 43)

Plazas a convocar: 398

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
2201	H. GRAL. SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	5
2205	H. DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	4
4401	H. GRAL. OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	1
4403	H. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	5
5001	H. U. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	14
5017	H. ERNEST LLUCH MARTÍN	CALATAYUD	ZARAGOZA	1
5071	H. CLÍNICO U. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5
3306	H. ÁLVAREZ BUYLLA	MIERES	ASTURIAS	2
3307	H. DE CABUEÑES	GIJÓN	ASTURIAS	6
3309	H. SAN AGUSTÍN	AVILÉS	ASTURIAS	1
3310	H. VALLE DEL NALÓN	RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS	1
3323	H. CARMEN Y SEVERO OCHOA	CANGAS NARCEA	ASTURIAS	4
3324	H. DE NAVIA-JARRIO	JARRIO	ASTURIAS	3
0701	H. SON DURETA	PALMA DE MALLORCA	P. MALLORCA	8
0704	H. VERGE DEL TORO	MAHÓN	MENORCA	2
0706	H. CAN MISSES	IBIZA	IBIZA	2
3903	H. U. MARQUÉS DE VALDECILLA	SANTANDER	CANTABRIA	6
3905	H. COMARCAL DE LAREDO	LAREDO	CANTABRIA	2
3907	H. COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA	CANTABRIA	2
0201	H. GRAL. DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	9
0207	H. DE HELLÍN	HELLÍN	ALBACETE	2
1301	C. H. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C. REAL	7
1303	H. SANTA BÁRBARA	PUERTOLLANO	C. REAL	1
1307	H. GUTIÉRREZ ORTEGA	VALDEPEÑAS	C. REAL	4
1313	C. H. LA MANCHA CENTRO	ALCÁZAR SAN JUAN	C. REAL	9
1601	H. GRAL. VIRGEN DE LA LUZ	CUENCA	CUENCA	4
1901	H. U. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4
4501	C. H. DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	9
0501	H. NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	ÁVILA	AVILA	4
0901	H. GRAL. YAGÜE	BURGOS	BURGOS	6
0907	H. SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	2
0971	H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS	4
2401	H. EL BIERZO	PONFERRADA	LEON	5
2403	C. H. DE LEON	LEÓN	LEON	4
3401	H. RÍO CARRIÓN	PALENCIA	PALENCIA	4
3701	C. H. DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	2
3702	V. DEL CASTAÑAR	BÉJAR	SALAMANCA	2
4001	C. H. DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	3
4201	H. GRAL. DE SORIA	SORIA	SORIA	2
4701	H. U. DEL RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID	2
4707	H. COMARCAL DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	1
4771	H. CLÍNICO U. DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	2
4901	H. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA	ZAMORA	3
5171	H. DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	5
0607	H. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	BADAJOZ	4
0610	H. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOZ	7
0618	H. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOZ	6
0619	H. INFANTA CRISTINA	BADAJOZ	BADAJOZ	5
1001	C. H. DE CÁCERES	CÁCERES	CACERES	6
1003	H. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CACERES	6
1009	H. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	4
1010	H. CIUDAD DE CORIA	CORIA	CACERES	3
2601	C. H. SAN MILLÁN-SAN PEDRO	LOGROÑO	LA RIOJA	4
2803	H. U. LA PAZ	MADRID	MADRID	15
2808	H. 12 DE OCTUBRE	MADRID	MADRID	24
2819	H. VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	MADRID	10
2843	H. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	MADRID	14
2846	H. PUERTA DE HIERRO	MADRID	MADRID	8
2852	H. U. DE GETAFE	GETAFE	MADRID	15
2855	C. H. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES	MADRID	12
2856	H. SEVERO OCHOA	LEGANÉS	MADRID	12
2857	H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	12
2858	H. SANTA CRISTINA	MADRID	MADRID	17
2874	C. H. CLÍNICO U.-SAN CARLOS-C.N.E.Q.	MADRID	MADRID	11
5202	H. COMARCAL DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	3
3001	H. U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	MURCIA	MURCIA	7
3006	H. SANTA MARÍA DEL ROSSELL	CARTAGENA	MURCIA	7
3009	H. RAFAEL MÉNDEZ	LORCA	MURCIA	3
3019	H. VIRGEN DEL CASTILLO	YECLA	MURCIA	4
3020	H. COMARCAL DEL NOROESTE-CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	5

Anexo III

Especialidad: Obstetricia y Ginecología

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS

Aragón

(2201) H. Gral. San Jorge

Presidente: Castaño Lasaosa, José Ignacio.
Vocales:

Royo Goyanes, Juan Pablo.
Arguis Escartín, Fernando.
Lainez Lamana, Alberto.
Nogues Tomás, Francisco Javier.

(2205) H. de Barbastro

Presidente: Rueda Torres, Miguel Ángel.
Vocales:

López Bonilla, Agustín.
García Clemente, Alicia.
Aragón Sanz, María Ángeles.
Nogues Tomás, Francisco Javier.

(4401) H. Gral. Obispo Polanco

Presidente: Vivó Lázaro, José Lorenzo.
Vocales:

Schummacher Ansuátegui, Elena.
Carreres Pubill, Claudio.
Villarroya Solanas, Jesús Manuel.
Forner Vives, José Domingo.

(4403) H. de Alcañiz

Presidente: Calvo Orrios, Fernando.
Vocales:

Almeida Herranz, Alberto.
Domínguez Fuentes, Julio Marcelino.
De Pablo Soriano, Daniel.
Sin designar (1).

(5001) H. U. Miguel Servet

Presidente: Bastarós García, Juan Carlos.
Vocales:

González Batrés, Clemente.
Lanzón Lacruz, Ramón.
Castillo Suárez, José Manuel.
Sin designar (1).

(5017) H. Ernest Lluch Martín

Presidente: Farrer Velázquez, Manuel.
Vocales:

Lapresa Saenz, Juan Francisco.
Alcober Pérez, José Luis.
González Ramos, Pedro José.
Sin designar (1).

(5071) H. Clínico U. Lozano Blesa

Presidente: Celaya Pérez, Sebastián.
Vocales:

González Navarro, J. Vicente.
González de Agüero Laborda, Rafael.
Fabre González, Ernesto.
Pérez Hiraldo, Pilar.

Asturias

(3306) H. Álvarez Buylla

Presidente: Gallego Rodríguez, Fernando.
Vocales:

Sánchez del Río, Ángel.
Díaz Diaz, Carmen.
Pañeda Cuesta, Francisco.
Muñoz Álvarez, José Ignacio.

(3307) H. de Cabueñes

Presidente: Solís Sánchez, José Luis.
Vocales:

Rico-Villademoros Gamoneda, Antonio.
Muñoz García, Jesús.
Villaverde Fernández, Secundino.
Álvarez González, Filomena.

(3309) H. San Agustín

Presidente: Escudero Navarro, José María.
Vocales:

Monreal Pérez, Antonio.
García Echevarría, Ana M.ª
Pintado Vázquez, Santiago.
Sin designar (1).

(3310) H. Valle del Nalón

Presidente: Pérez Arias, Ángel.
Vocales:

García González, Camilo.
Cabeza Embil, M. Ángeles.
Huelga Fueyo, Emilio.
García Evia, Florentina.

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa

Presidenta: García García, Ángeles.
Vocales:

Touris Nogueira, Jesús.
Velasco Crespo, Francisco.
García Canales, Aurelio.
Bretones Bravo, José.

(3324) H. de Navia-Jarrio

Presidente: Floriano Fernández, Fernando.
Vocales:

López Vázquez, Ángel.
Maroto Páez, Rafael.
Rodríguez Álvarez, José M.ª
Sin designar (1).

Baleares

(0701) H. Son Dureta

Presidente: Usandizaga Calparsoro, Manuel.
Vocales:

Gijón García, Luis.
González Giraldo, Enrique.
Torrecabota Pages, Joan.
Montoliu Picolo, Esther.

(0704) H. Verge del Toro

Presidente: Puig Riera de Conies, Mariano.
Vocales:

Urrutia de Lastra, Cristina.
Querol Cervera, M.ª Teresa.
Puxan Romagosa, Joaquim.
Sin designar (1).

(0706) H. Can Misses

Presidente: Martínez Jover, Ignacio.
Vocales:

Tur Serra, Santiago.
Méndez Tabahuche, Juan.
Pastor Nicolau, Montserrat.
García Ruiz, Francisco.

Cantabria

(3903) H. U. Marqués de Valdecilla

Presidente: Gómez Gutiérrez, José Marcos.
Vocales:

Álvarez Sánchez, Ángel.
Miguel Sesmero, J. Ramón.
León Sisniega, Carlos.
Ballesteros Olmos, Gerardo.

(3905) H. Comarcal de Laredo

Presidenta: Urbieta Quiroga, María Antonia.
Vocales:

De la Puente-Campano Fernández, Luis Enrique.
Ballesteros Olmos, Gerardo.
Reyero López, Tomás Carlos.
Erasun Cossío, Fernando.

(3907) H. Comarcal Sierrallana

Presidente: Alzueta Fernández, Ángel.
Vocales:

Villalba de la Torre, Jesús.
Bartroli Jordá, Manuel.
Quintana Pantaleón, M.ª Rosario.
Miñambres Pardiñas, José Luis.

Castilla-La Mancha

(0201) H. Gral. de Albacete

Presidente: Sánchez Martínez, Jesús Martino.
Vocales:

González de Merlo, Gaspar.
Sánchez Peña, José M.ª.
Portela Silva, Francisco Javier.
Sin designar (1).

(0207) H. de Hellín

Presidente: López Gallardo, Emilio.
Vocales:

Múgica Menéndez, Ignacio.
Vengazones Pérez, Mariano.
Vencesla Laguna, Pedro.
Sin designar (1).

(1301) C. H. de Ciudad Real

Presidente: Soriano Castrejón, Ángel.
Vocales:

Cornejo Fernández, José L.
Rodríguez González, Jesús.
Torrubia Chalmeta, Ricardo.
Moreno Lanceros, Vicente.

(1303) H. Santa Bárbara

Presidente: Santos Gómez, Álvaro.
Vocales:

Luque Mialdea, Agustín.
González Garrido, Agustín.
Madrid Jorreto, Federico.
Sin designar (1).

(1307) H. Gutiérrez Ortega

Presidenta: García Rodríguez, Rosa M.ª
Vocales:

Aparicio Salmerón, José Miguel.
Martínez Pérez, Fernando.
García Conesa, José.
Sin designar (1).

(1313) C. H. La Mancha Centro

Presidente: Gómez Sosa, Ramiro.
Vocales:

Nadal Sotoca, Francisco.
Mazher Chrieke, Kaloup.
Almodóvar Rico, Vicente.
Caparrós Zubieta, Antonio.

(1601) H. Gral. Virgen de la Luz

Presidente: Val Begueria, Jesús Manuel.
Vocales:

Torres Martí, Juan.
García Fernández, Domingo.
Santamaría Vendrell, José.
Suay Aguilar, Miguel.

(1901) H. U. de Guadalajara

Presidente: Tello López, Fernando.
Vocales:

Álvarez de los Heros, Juan Ignacio.
Zorzo Ferrer, Carlos.
Cancelo Hidalgo, M.ª Jesús.
Ibáñez López, Miguel.

(4501) C. H. de Toledo

Presidente: Cotón Cabañero, Fernando.
Vocales:

Sánchez-Dehesa Moreno, Amalio.
Bartolomé Gómez-Morillo, Alfredo.
Tejada Rioja, Francisco.
Palomero Domínguez, José María.

Castilla y León

(0501) H. Nuestra Señora de Sonsoles

Presidente: López Cabeza, Nuria.
Vocales:

Martín de la Lastra, Abelardo.
Babio Vila, Alfredo.
Jiménez Jiménez, Carmelo.
Carrillo Granel, José Carlos.

(0901) H. Gral. Yagüe

Presidente: Martínez García, José Carlos.
Vocales:

Alonso Briz, Evaristo.
Escudero Estévez, Carlos.
Alonso Álvaro, Ángel.
Montero Ruiz, Juan Bautista.

(0907) H. Santiago Apóstol

Presidente: Besga Hernando, Arsenio.
Vocales:

Orue Sanz de Navarrete, María.
Rodríguez González, Abelardo.
Tasende Areosa, M.ª Carmen.
Cortejoso Hernández, Francisco Javier.

(0971) H. Santos Reyes

Presidente: Lozano Yagüe, Teófilo.
Vocales:

Bayón Álvarez, Emilio.
Montero Ruiz, Juan Bautista.
Escudero Estévez, Carlos.
Bodega Frías, Arturo.

(2401) H. El Bierzo

Presidente: García Antonio, Juan.
Vocales:

Fernández Fernández, Cándido.
Pérez Mato, Rafael.
Rodríguez Gavela, Manuel.
Pastora Codesido, María.

(2403) C. H. de León

Presidente: Díez Juárez, M.ª Dulcinea.
Vocales:

González García, Celestino.
Caro Florián, Juan de Jesús.
Hernández Rodríguez, José Luis.
Sin designar (1).

(3401) H. Río Carrión

Presidente: Martín Álvarez, Pablo.
Vocales:

Toledo Gámez, José.
Ibáñez Jiménez, Manuel José.
Bombín Martínez, Guadalupe.
González Aparicio, Isabel.

(3701) C. H. de Salamanca

Presidenta: Martínez Iglesias, Raquel.
Vocales:

García Iglesias, Ángel.
García Sánchez, M.ª Helena.
Ferreira Villar, Enrique.
Hernández Hernández, Jerónimo.

(3702) V. del Castañar

Presidenta: Martínez Iglesias, Raquel.
Vocales:

García Iglesias, Ángel.
García Sánchez, M.ª Helena.
Ferreira Villar, Enrique.
Hernández Hernández, Jerónimo.

(4001) C. H. de Segovia

Presidente: Soriano Paredes, Francisco.
Vocales:

Orejana Arias, Raimundo.
Resel Estévez, Rafael.
Santamaría Lozano, Ricardo.
Sin designar (1).

(4201) H. Gral. de Soria

Presidente: García Latorre, Florencio Jesús.
Vocales:

Hernández Chico, Manuel.
Delgado Martínez, Manuel Ramón.
Saura Marcuello, Alberto.
Sin designar (1).

(4701) H. U. del Río Hortega

Presidente: Cortejoso Gonzalo, Benito.
Vocales:

Tarancón Martínez, Ildefonso.
Bayo Díez, Adolfo.
Vázquez Camino, Fernando.
Bayón Álvarez, Emilio.

(4707) H. Comarcal de Medina del Campo

Presidente: Mateo Ayuso, José Carlos.
Vocales:

Sastre Cabrero, Lourdes.
Rodríguez de Castro, María Mercedes.
Peñas Rica, Ángel.
González Aparicio, Isabel.

(4771) H. Clínico U. de Valladolid

Presidente: Castenedo Allende, Manuel.
Vocales:

De Nicolás Vallejo, Manuel.
Rodríguez Callejo, Jesús.
González Martín, José Ignacio.
González Aparicio, Isabel.

(4901) H. Virgen de la Concha

Presidente: López Iglesias, Rafael.
Vocales:

Castaño Almendral, José Luis.
Feijoo Rodríguez, Luis.
Moreno Rosado, Jaime.
Sin designar (1).

Ceuta

(5171) H. de Ceuta

Presidente: Ramírez Rodrigo, Carlos.
Vocales:

Merino Aranda, José Miguel.
Rodríguez Luque, Juan Luis.
Quijada To-Ong, Dalia.
Sin designar (1).

Extremadura

(0607) H. Don Benito-Villanueva de la

Presidente: Sandoval Pozo, Damián.
Vocales:

Sánchez-Porro Parejo, José Luis.
Galindo Prieto, Manuel.
Álamos Carrión, Aurelio.
Bueno Torres, Pedro.

(0610) H. de Mérida

Presidente: Sánchez Cabrera, Cándido.
Vocales:

Valverde Alarcón, José.
Galindo Prieto, Manuel.
García Hurtado, Luis.
López Ruiz, Jaime.

(0618) H. de Llerena

Presidente: Malpica Castañón, Santiago.
Vocales:

Rabadán Pérez de León, Pablo.
Galindo Prieto, Manuel.
Cabacas Hurtado, Tomás.
Polo Velasco, Alfredo.

(0619) H. Infanta Cristina

Presidente: Gómez García, Carlos Miguel.
Vocales:

Expósito Vaz, Miguel Ángel.
Álvarez Jiménez, Julio.
Millán Palomino, José Carlos.
Sin designar (1).

(1001) C. H. de Cáceres

Presidente: Lozano Samitier, Javier.
Vocales:

Alcón Alcón, Carlos.
Naharro Carrasco, Julio.
Galán Sánchez, José Manuel.
Martín Vicente, Miguel Ángel.

(1003) H. Virgen del Puerto

Presidente: Manrique García, Rafael.
Vocales:

Moriñigo Yagüe, José Ignacio.
Martín Vicente, Miguel Ángel.
Prudencio Paris, Calixto.
Hernández Muñoz, Fernando.

(1009) H. Campo Arañuelo

Presidente: Bengoechea Cantos, José M.ª
Vocales:

Prudencio Paris, Calixto.
Mestanza Garrido, José Antonio.
Calderón Molina, José Luis.
Marín Guerrero, Josefa.

(1010) H. Ciudad de Coria

Presidente: Prado Morales, Ángel.
Vocales:

Mestanza Garrido, José Antonio.
Prudencio Paris, Calixto.
Calderón Molina, José Luis.
Rodicio Rodicio, Zeno.

La Rioja

(2601) C. H. San Millán-San Pedro

Presidente: Preciado López, Julián.
Vocales:

Manzanera Bueno, Gregorio.
Hernández Hernández, Juana.
Pelarda Mozo, M.ª Ángeles.
Santos Cortés, Maximiliano.

Madrid

(2803) H. U. La Paz

Presidente: Ordas Santo Tomás, Juan.
Vocales:

González González, Antonio.
Reque Cereijo, José Antonio.
Cabrillo Rodríguez, Eduardo.
Inocente Suárez, Juan Manuel.

(2808) H. 12 de Octubre

Presidenta: Marín Ferrer, Milagros.
Vocales:

Hernández García, José Manuel.
Escalante Salinas, José M.ª
Fernández Dopico, Rafael.
Grande García, Jesús.

(2819) H. Virgen de la Torre

Presidente: Herranz Quintana, Ricardo.
Vocales:

Garberí Navarro, Manuela.
De Pablos Epalza, Isabel.
Fernández de Sousa, Apolinario.
Oñate Tejada, Soledad.

(2843) H. Ramón y Cajal

Presidenta: Portillo Sánchez, M.ª Paz.
Vocales:

Repollés Escarda, Manuel.
González Bernal, Marcelino.
Montoya Vileda, Lidia Elvira.
Raya Peñuela, Rafaela.

(2846) H. Puerta de Hierro

Presidente: Carrascosa Bernáldez, José.
Vocales:

Iglesias Goy, Enrique.
Tasende Areosa, Manuel.
Díaz Recasens, Joaquín.
López de Medina, Roberto.

(2852) H. U. de Getafe

Presidente: Guinea Esquerdo, Luis.
Vocales:

Rubias Rodríguez, Otelo.
Folgueira Valle, Gonzalo.
Águila-Collantes Ferrán, Francisco.
Hernández Imaz, Consuelo.

(2855) C. H. de Móstoles

Presidente: Cerrolaza Asenjo, Javier.
Vocales:

Garrigues Enrique, Agustín.
Garaulet Castillo, Carlos.
Román Santamaría, José M.ª
Regodón Regodón, M.ª de los Desamparados.

(2856) H. Severo Ochoa

Presidente: Arregui Sierra, Ángel.
Vocales:

Martínez Salmeán, Javier.
Gámez Alderete, Francisco de Asis.
Petrement Briones, Jorge.
Vargas Marqueta, Juan.

(2857) H. Príncipe de Asturias

Presidente: Hernández Merlo, Francisco.
Vocales:

Zapico Goñi, Álvaro.
Fuentes Castro, Pedro.
Nieto Díaz, Aníbal.
Ortega Gálvez, Antonio.

(2858) H. Santa Cristina

Presidente: Barba Ruiz de Gauna, Antonio.
Vocales:

Izquierdo González, Fernando.
Botija Botija, Joaquín.
Bajo Arenas, José.
Fernández Esteban, Juan.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.

Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.
Vocales:

Escudero Fernández, Manuel.
Bullón Sopelana, Fernando.
Vidart Aragón, José Antonio.
Herraiz Martínez, Miguel Ángel.

Melilla

(5202) H. Comarcal de Melilla

Presidente: González Calvo, Rafael.
Vocales:

Chocrón Murciano, Moisés.
Cabo Tuero, Alfonso.
Marín Fernández, Antonio J.
Sin designar (1).

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca

Presidente: Cerezo Corbalán, José María.
Vocales:

Parrilla Aparicio, Juan José.
Domínguez Bodeguero, Antonio.
Abad Martínez, Lorenzo.
Herrera Martínez, Aureliano.

(3006) H. Santa María del Rossell

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro.
Vocales:

Rodríguez López, Diego.
Fábrega Belver, Cristóbal.
Meseguer Martínez, Juan.
Herrera Martínez, Aureliano.

(3009) H. Rafael Méndez

Presidente: Artero Galán, José Miguel.
Vocales:

Herrerias Ocete, José.
Asin Zurita, Miguel.
Meseguer Peña, Francisco.
Elgaresta Tarín, Carmen M.ª

(3019) H. Virgen del Castillo

Presidente: Alcaraz Quiñonero, Manuel.
Vocales:

Marín Musso, José María.
Gil Martínez, Francisco.
Rodríguez García, José Ramón.
Sin designar (1).

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca

Presidente: Chamorro Ortega, Aurelio.
Vocales:

Rodríguez García, José Ramón.
Martos Gutiérrez, José.
Parrilla Paricio, Juan José.
Herrera Martínez, Aureliano.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12856 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Provincia: Las Palmas.
Corporación: Puerto del Rosario.
Número de código territorial: 35017.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercico de 2004 (aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 26 de mayo de 2004).

Funcionarios de carrera

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 6. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio Extinción de Incendios. N.º de vacantes: 2. Denominación: Bombero.

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado en Pedagogía. Denominación del puesto: Pedagogo. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado en Trabajo Social. Denominación del puesto: Trabajador Social. N.º de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Bachiller, F. P. 2. Denominación del puesto: Encargado General. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, F. P. 2. Denominación del puesto: Maestro Industrial-Técnico Especialista en Metal. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, F. P. 2. Denominación del puesto: Maestro Industrial-Técnico Especialista en Electricidad. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, F. P. 2. Denominación del puesto: Coordinador Cultural. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, F. P. 2. Denominación del puesto: Coordinador Juvenil. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Informador Juvenil. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Monitor de Servicios Sociales. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Capataz. N.º de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial de 1.ª N.º de vacantes: 7.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial de 2.ª N.º de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón. N.º de vacantes: 5.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadora. N.º de vacantes: 19.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar Ayuda a domicilio. N.º de vacantes: 2.

Puerto del Rosario, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde.

12857 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Albaida (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Provincia: Valencia.
Corporación: Albaida.
Número de código territorial: 46006.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercico de 2004 (aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004).

Funcionarios de carrera

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Oficial de la Policía Local.

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Inspector de la Policía Local.

Grupo según art.º 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Gestión. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Gestión.

Albaida, 27 de mayo de 2004.—El Alcalde.

12858 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Alcúdia (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Provincia: Illes Balears.
Corporación: Alcúdia.
Número de código territorial: 07003.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2004.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Agente.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.